REGISTRADA BAJO EL № 12454

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase la exención de la rendición de cuentas del subsidio otorgado al Sr. Jorge Alberto Espinoza, por medio del Decreto Nº 1950 de fecha 15 de octubre de 2004, en concepto de compensación por los sufrimientos padecidos ante el fallecimiento de su madre, Delia Olga Monzón, ocurrido como consecuencia del fenómeno hídrico acontecido en nuestra ciudad los días 29 y 30 de abril de 2003.

La citada norma legal, se agrega como anexo y forma parte de esta Ley ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A UN DIA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera Presidente Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa Presidenta Cámara de Senadores

> José Ariel Ugalde Subsecretario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO № 2081

SANTA FE, 13 SET 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.454 efectuada por la H. Legislatura; DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID Roberto Arnaldo Rosua

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649-2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar